

Astº: Resolución de adjudicación del "Proyecto de rehabilitación bloque 13 (calle Tomás García Guerra, n.º 30, 32, 34, 36, y 38) y acondicionamiento espacio libre entrebloque 13 y 14. Área de regeneración y renovación urbana de Escaleritas."  
Expte.: CC. 0059  
Ref.: MMC/NGM/sfm. Doc. 2017-08-23

**Resolución de la Consejera apoderada de Geursa, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de rehabilitación bloque 13 (calle Tomás guerra, n.º 30, 32, 34, 36 y 38) y acondicionamiento espacio libre entrebloque 13 y 14. Área de regeneración y renovación urbana de Escaleritas" (CC 0059).**

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

I- Que la junta de gobierno de la ciudad en sesión celebrada el 4 de febrero de 2016 aceptó la subvención otorgada a favor del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria en virtud del acuerdo de la comisión bilateral celebrada el 29 de octubre de 2015, por el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma para el Área de Regeneración y Renovación urbana de Escaleritas. Mediante resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, de 28 de enero de 2016, se dispuso la iniciación del expediente para la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, SA, de la contratación, ejecución y dirección de obras de los correspondientes proyectos de rehabilitación incluidas en el ARRU de Escaleritas 3ª Fase. Con fecha 18 de febrero de 2016 fue informado en sentido favorable por la Asesoría Jurídica.

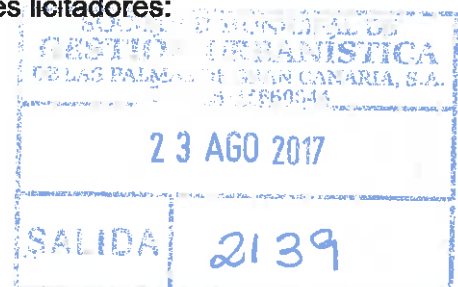
Mediante Resolución número 2625/2017, de fecha 30 de enero de 2017, del concejal de Área de Gobierno de Urbanismo por la que se resuelve la aprobación del proyecto denominado "Rehabilitación del bloque 13 (calle Tomas García Guerra nº 30,32,34,36 y 38) y acondicionamiento espacio libre entrebloques 13 y 14. Área de Regeneración y Renovación urbana de Escaleritas". Dicho proyecto tiene un importe de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (323.959,58 €) IGIC incluido tipo 7%. Al presentar su proposición, el licitador acepta de forma incondicional el contenido de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas que regula el objeto del contrato. Codificación Nomenclatura Vocabulario Común de la Comisión Europea:45211100-0.

II. El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, publicándose el anuncio de licitación con fecha 12 de JULIO de 2017 en el BOP de la provincia de Las Palmas, número 83.

III.- Con fecha 31 de julio de 2017 y de conformidad con el apartado 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Proyecto denominado "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL BLOQUE 13 ( CALLE TOMÁS GARCÍA GUERRA Nº 30, 32, 34, 36 Y 38) Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIO LIBRE ENTREBLOQUES 13 Y 14. ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE ESCALERITAS" (CC 0059), se procedió a la apertura del Sobre A, siendo finalmente admitidos los siguientes licitadores:



C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



LICITADORES
1.- MULTISERVICIOS VERDE SUAREZ, S.L
2.- CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L
3.- CONSTRUCCIONES SUÁREZ CÁCERES, S.L
4.- CONSTRUPLAN, S.L
5.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L
6.- CONYPSA, S.A
7.- CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS, S.L
8.- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L
9.- ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L

IV.- Con fecha 1 de agosto de 2017 se notificó a la mercantil **ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L** su exclusión del proceso de licitación por falta de solvencia económica en resolución de la Consejera de Geursa, con registro de salida 2024.

V.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 3 de agosto de 2017 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- MULTISERVICIOS VERDE SUAREZ, S.L	240.216,03 €
2.- CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L	241.252,70 €
3.- CONSTRUCCIONES SUÁREZ CÁCERES, S.L	304.522,00 €
4.- CONSTRUPLAN, S.L	300.473,85 €
5.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L	277.700,71 €
6.- CONYPSA, S.A	250.506,32 €
7.- CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS, S.L	288.888,88 €
8.- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L	239.956,86 €

VI.- Con fecha 4 de agosto de 2017 y registro general de salida número 2100, se notificó a **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L**, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.212,93 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VII.- Consta en el Registro General de Geursa que con fecha 10 de agosto de 2017 y registro general de entrada número 2263, se presentó por parte de **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L** la documentación requerida.



Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.

### **RESUELVE**

**PRIMERO.- Adjudicar** el "Proyecto de Rehabilitación del bloque 13 (calle Tomas García Guerra nº 30,32,34,36 y 38) y acondicionamiento espacio libre entrebloques 13 y 14. Área de Regeneración y Renovación urbana de Escaleritas" a la mercantil **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.**, por un importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (239.956,86 €) incluido IGIC tipo "7"**.

**SEGUNDO.-** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 23 de agosto de 2017.



Marina Más Clemente.  
Consejera de GEURSA.